

**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

QUILLOTA, 06 de Octubre de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 7402/ VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N.º 2459/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020 de Sr. Victor Alvarado Miric Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita autorizar la contratación por prestación de servicios a honorarios de NICOL VARGAS ZENTENO Rut. 18.510.335-8, TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 770 de fecha 23 de septiembre de 2020;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud;
5. Resolución N.º 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldías relativos a las materias de personal;
6. La Resolución N.º 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO:** **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 23 de septiembre de 2020 entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N.º 9.004.430-3 y NICOL VARGAS ZENTENO, Rut. N.º 18.510.335-8, TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA, domiciliado en Pasaje Borneo N.º 384 Villa Paraíso, Quillota, para realizar servicios profesionales en del Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

**SEGUNDO:** **PÁGUESE** la cantidad de \$4.540 (cuatro mil quinientos cuarenta pesos) por hora trabajada de lunes a viernes, \$5.170 (cinco mil ciento setenta pesos) por hora trabajada los días sábados, domingos y festivos; los feriados 18 y 19 de septiembre, 25 de diciembre se pagará \$6.240 (seis mil doscientos cuarenta pesos) por hora trabajada. suma de la que deducirá el impuesto correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria N.º 770 de fecha 23 de septiembre de 2020, con cargo al Presupuesto Municipal. Los servicios prestados se desarrollarán desde el 01 de septiembre 2020 hasta el 31 de octubre 2020.

**TERCERO:** **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

**Anótese, comuníquese y regístrese**, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.

(facsimil digital)



Firmado digitalmente por: DIONISIO ENRIQUE MANZO BARBOZA

(facsimil digital)



Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

**DISTRIBUCION**

1.- Secretaría Municipal 2.-Control Interno. 3.- Administración Municipal. - 4.- Dirección del Depto. de Salud. 5.- RR.HH. de Depto. de Salud. 6.- Interesado. 7.- Carpeta Personal. 8.-Archivo  
LMG/DMB/VAM/AEB /cer/ama